

RT 37 (Nueva versión según RT 53 FACPCE)

Por medio de la **Resolución de Consejo Directivo N° 46/2021**, nuestro Consejo adoptó, la **Resolución Técnica N° 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 'Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento'**".

Dicha resolución tendrá vigencia: (según **Res. P. 391/2022**)

Tipo de encargo	Vigencia
Estados contables	A partir de los ejercicios iniciados el 1° de septiembre de 2022 inclusive , y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios.
Demás encargos	A partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive . A tal fin se considerará la fecha del informe del Contador Público, no admitiéndose su aplicación anticipada.

Entre las principales modificaciones introducidas, se destacan:

- 1- Nueva estructura del informe del auditor;
- 2- Inclusión de nuevos servicios profesionales;
- 3- Otras mejoras en la redacción de conceptos y procedimientos de auditoría.